

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

### Sección 3.ª

Manila, 7 de Setiembre de 1892.

Celoso de cumplir con exactitud los altos y sagrados deberes que me impone el cargo de Vice Real Patrono, anexo al de Gobernador General que desempeño, y considerando como uno de los más principales coadyuvar al mantenimiento de la disciplina en el clero, tanto regular como secular, que por ocupacion en el Ministerio Parroquial y de Misiones percibe estipendios fijos del Erario; accediendo á lo propuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Metropolitano de Manila en comunicacion de 26 de Marzo último, y oido el parecer de la Intendencia general de Hacienda, en uso de las facultades de que me hallo investido, vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Desde el día 1.º de Enero de 1893, los Sacerdotes pertenecientes al clero regular, que por ocupacion en el Ministerio Parroquial y de Misiones perciben estipendios fijos del Estado, los percibirán en la Tesorería general de Hacienda de esta Capital, por medio de los Procuradores de las Ordenes Religiosas á que pertenezcan.

Los expresados Procuradores deberán con la debida anticipacion, presentar en la Ordenacion general de Pagos sus respectivas nóminas, acompañadas de todos los documentos justificativos que previene el art. 16 de la Instruccion de Contabilidad de 4 de Octubre de 1870.

Art. 2.º Los Sacerdotes del clero secular percibirán sus haberes desde la fecha expresada, en la Caja de la Administracion de Hacienda pública que exista de la Capital de la Diócesis á que pertenezcan y por medio del Habilitado que les designe el respectivo Prelado, debiendo tambien dicho Habilitado cumplir oportunamente las formalidades que se previenen en la citada Instruccion de Contabilidad, con las Administraciones de Hacienda establecidas en las Cabezas de cada Diócesis.

Publíquese, comuníquese á la Intendencia general de Hacienda, al Metropolitano de Manila, Obispos Sufragáneos, Provinciales de las Ordenes Religiosas y Superiores de los Jesuitas y Capuchinos.

DESPUJOL.

### Sección 2.ª

Negociado de elecciones.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publiquen en la *Gaceta* los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1892 á 1894, en los pueblos que á continuacion se expresan:

### Provincia de Negros Oriental.

Amblan . D. José Suelto } .er lugar de la terna.  
Manjuyod. » Emeterio Acosta }

Manila, 9 de Setiembre de 1892.—El Secretario, Luis de la Torre y Villanueva.

### CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don Ignacio María Despujol y Cháves, Marqués de Palmerola, Conde del Fonollar, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, ex-Diputado á Cortes, Gobernador Civil de la provincia de Manila y Corregidor de su Capital.

Hago saber: que con el plausible motivo de ser el 11 de actual, cumple-años de la Serenísima Princesa de Asturias (q. D. g.) el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los vecinos de esta Ciudad y sus distritos deben adornar con colgaduras los frentes de sus casas, durante dicho día y su vispera, é iluminarlos en sus noches desde el oscurecer hasta las diez.

El nunca desmentido, entusiasta y respetuoso cariño de estos habitantes á sus Soberanos y Real familia, me ha proporcionado un testimonio más de su patriotismo y de la lealtad que los distingue, cumpliendo exactamente con cuanto en este bando se previene.

Dado en la Ciudad de Manila á nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos.—El Marqués de Palmerola.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 10 de Setiembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Ingenieros, D. Rafael Aguilar.—Imaginería, otro de Artillería, D. Manuel Bellido.—Hospital y provisiones, Artillería, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El sábado próximo 10 del actual á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría un carruaje declarado de comiso.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento del público.

Manila, 6 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha señalado el día 12 del actual á las diez de su mañana para contratar en subasta pública las obras de reparacion de los desperfectos que existen en el puente de San Fernando de Dilao, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 1.844'94. El acto de la subasta tendrá lugar ante dicha Corporacion en la Sala Capituar

de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán, en pliegos cerrados á los que se acompañará por separado la cédula personal del interesado y la carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 36'90 ingresados en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado. En caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

### MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de..... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial* del día..... (aquí la fecha) para contratar las obras de reparacion del puente de San Fernando de Dilao, situado en el arrabal del mismo nombre, y enterado tambien de todos los requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se compromete á realizarlas, por su letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar las obras de reparacion del puente de San Fernando de Dilao.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto fecha 10 del actual, se ha servido disponer que el día 26 de Octubre del corriente año y á las diez en punto de su mañana, se celebre 7.º concierto público y simultáneo ante esta Administracion Central y a Subalterna de Hacienda pública de la provincia de la Union, para la enagenacion de un camarín de depósito de tabaco, casa del encargado, cuartel de Celadores y el terreno en que se hallan enclavados, de la propiedad de la Hacienda, sitos en el puerto de Darigayos, de la espresada provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 394'80 en progresion ascendente y con estricta sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda.

Las proposiciones se presentarán estendidas en papel del sello 10.º el día y hora antes citados.

El expediente en que consta el mencionado pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—El Administrador Central, J. Montero Vidal.

Por e presente se cita, llama y emplaza al Sr. D. Mariano Zahera, Administrador que fué de Hacienda pública de la Laguna, y si hubiese fallecido, á sus herederos y causa-habientes, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, se presenten en este Centro, por sí ó por medio de apoderado legal, con objeto de recoger y contestar el pliego de cargos que resu tan contra dicho Sr. del expediente seguido á varios deudores de la Hacienda pública por concepto del Impuesto de alcoholes; en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

## INSPECCION GENERAL DE MONTES.

## DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cervantes.

Don Diego Panganiban Lirio solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Camay,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Mariano Pinid; al Este y Sur, rio de Baguyos y al Oeste, camino para Cervantes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Dagami.

Don Domingo Miraflores solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Fiabangan,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Ciriaco Perez; al Este, el de Isabela Burja, Francisco Sudario y Alejo Camposanto; al Sur, el de María Tuason y dicha Isabela; y al Oeste, el rio Olangojay y terreno inculto; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Pablo Parogue Fernandez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Siabangan,» cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos que se hallan en posesion de Angel Corvera, Ventura Almerino y Remigio Tulfo; y al Oeste, riachuelo Olangojay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de un quinon, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Aisga.

Don Pedro Bernardo solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Felipe,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Hipólito y del de Talavera de dicha provincia al Este, sapang Mabalabalas al Sur, terreno del solicitante y de Juan Cuy-Chioco; y al Oeste, terreno talajal denominado Tila-caingin jurisdiccion del citado Talavera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Umingan.

Don Manuel Cruz I. Asuncion solicita la adquisicion de un terreno en los sitios «Apait, Managos y otros,» cuyos límites son: al Norte, de la hacienda La Esperanza, y rio Caxoyongan; al Este, terreno de Vicente Prado y Monte de Amorong; al Sur, terreno inculto y divisoria de Umingan y Balungao; comprendiendo entre dichos límites una superficie proxmada de cuatrocientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Don Pedro Legaspi solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Palpatá-Namatavan,» cuyos límites son: al Norte, terreno del Estado y las fincas de Brigido Abaya y Catalino Dario; al Este, las de Bernardo Valbin, Pio Madarang, Telesfora Gray, Andrés Garabiles, Juan Valdez, Dionisio Valdez, Pedro Jimenez, Damian Guillermo Galdones, Antero Galdones, Isaac Gray, Eugenio Barroga y la misma Isaac; al Sur, las de Capitan Binong, Felipe Valdez y del solicitante; y al Oeste, las del mismo solicitante Manuel Nartates, Damiana Resurreccion, Pedro Feronda, Guillermo Valdez 2.º Eulalio Dario del mismo Foranda, Adriano Cerapio, Bernabé Valdez, Adriano Valdez, Eugenio Barroga, Eulalio Dario, Macario Valdez, Pedro Jimenez y Brígido Abaya; comprendiendo entre

dichos límites una superficie aproximada de siete hectáreas y treinta y seis centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Rafael Madarang solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calauang,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Feliciano Cortado, Ceferino Pacquing, Eulogio Bernabé, Cosme Dario, Catalino Dario, Pedro Jimenez, Felipe Ronquillo, Mariano Valdez, Nazario Gray, Eulalio Dario, Mariano Nartates y Mariano Valdez; al Este, los de Eugenio Galut, Basilio Gadiez y Simeon Collado; al Sur, los de Nazario Gray, Bartolomé Garaviles, Policarpo Madarang, Bernardo Valbin, Maximiano Madarang, Telesforo Gray, Dionisio Valdez, Guillermo Valdez, Damian Toquero, Eugenio Barroga, Toribio Cariño, Alipio Toquero y Felipe Valdez; y al Oeste, los de Pedro Legaspi, Ramon Madarang; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Aniceto Cadena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calao-aan,» cuyos límites son: al Norte, la pesquería de María Abaya; al Este, con los de Eugenio Galut; Basilio Gadier, Teodoro Gabuat y Estefanía Ronquillo; al Sur, las de Nazario Gray, Anatalia Cortado y Miguel Cariño; y al Oeste, Callejon y fuente para «San Pedro,» y las de Catalino Dario; Eulogio Gabao, Ceferino Pacquing y Benedicto Dario 2.º; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, setenta y nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Policarpo Rivera solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Balicaocao,» cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, montes del mismo; al Sur, el de Francisco Valeriano Rubin; y al Oeste, sapa ó riachuelo Patay y terrenos del Estado denunciados por Julian Rubin; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco canaves de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan. Pueblo de Lingey.

Don Eugenio Sales Vives y D. Luis Gamiseral solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Ngaab,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terreno del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Carlos Ruiz solicita la adquisicion de tres partidas de terreno que radica en el sitio «Sisim,» cuyos límites son la 1.ª al Norte, terrenos del Estado; al Este, calzada que dirige al distrito de Lepanto; al Sur, riachuelo; y al Oeste, una torentera y terrenos del Estado; la 2.ª son al Norte, riachuelo; al Este y Sur, calzada que dirige de Lepanto; y al Oeste, terrenos del Estado; y la 3.ª son al Norte, calzada que dirige de Lepanto; y al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de 1 hectárea la 1.ª, la 2.ª 40 áreas y la 3.ª 8 hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Rancheria de

Don Bol-las igorroto, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Doccan,» cuyos límites son: al la misma Rancheria; al Este, monte Laguina Sur, rio Boyocan; y al Oeste, monte Caman comprendiendo entre dichos límites una superficie simada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Bulacan.

Pueblo de O

Don Honorio Resurreccion solicita la adquisicion de un terreno en el barrio de «Pacó y Longos,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Diego Marañon, Victor Bunag, Roman Capistrano, Perfecto Capistrano y Odon Marquez de Guzman; al Este, una parcela al Sur, el de Mariano Marquez de Guzman, Rafael Capistrano, Juan Marquez de Guzman, Marquez de Guzman y Gregorio Bunag; y al Oeste, el rio de Meycauayan que invoca al rio de Gamang; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte.

Pueblo Cal

Don Gerónimo Orag solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Gitungan,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Ramon Costreras y Amadeo; al Este, el de Antonio Atup; al Sur, el de naventura Sison, y al Oeste, el de Juan Andino Gualberto Castulo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos canaves de terreno, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay.

Pueblo Jap

Don Luis Guadamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio de «Talegna,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Eusebio Guantero y Cecilio Guantero; al Este, el de Patricio Leiba; al Sur, el de Eusebio Guantero; y al Oeste, el de Alejo Gomba y Gregorio Grefaldeo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon.

Pueblo Magall

Don Agapito Villanueva solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Canloay,» cuyos límites son: al Norte mar, al Este, el rio de Canloay; al Sur, monte y al Oeste, el de Silom; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doscientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se sabe que en 14 del actual el chino cristiano Antonio Elizaga Yap-Caong, en nombre del de clase José Yap-Caoquin, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un Decreto de la tendencia general de Hacienda de fecha 8 de Julio del corriente año por el que se condena el Yap-Caoquin al pago de cierta cantidad como defraudador de contribucion industrial.

Manila, 30 de Agosto de 1892.—Carlos Cavas

efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual Don...

efectos del art 36 del Real Decreto Ley de contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual, D. Cleto T. Li...

efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 10 del actual el chino D. Lorenzo C...

efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual, D. Joaquin Fernandez...

efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual, D. Joaquin Fernandez...

Subasta se celebrará en el expresado Establecimiento el día 21 del corriente á las diez de la mañana...

MODELO DE PROPOSICION.

N. N. vecino de... calle de... núm.... del anuncio, pliegos de condiciones facultativas...

Fecha y firma.

SOCIEDAD DE LOS TELEFONOS DE MANILA. Balance del mes de Agosto de 1892.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing items like Red telefónica, Fianza al Estado, Mobiliario, Almacen, Caja, etc.

Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Contador, Julian Serrano.—V. B.—El Director, Evaristo Batlle y Hernandez.

COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS

Balance en 31 de Agosto de 1892.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing items like Accionistas, Acciones en Depósito, Delegacion de Madrid, etc.

Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Contador, S. Larios.—V. B.—El Director, J. Zobel de Zangroniz.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en esta Cabecera un caballo de pelo bayo cogido suelto sin dueño conocido...

Hallándose depositadas en el Tribunal del pueblo de Bacoor de esta provincia, un carabao castrado y una caraballa...

Hallándose depositada en esta Cabecera una yegua con su cria de pelo grullo, y un caballo de pelo bayo que fueron entregados por la Guardia Civil...

GOBIERNO P. M. DE ABRA.

Habiendo autorizado el Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil en respetable Comunicacion fecha 22 de Julio próximo pasado...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo bayo castor, cogido suelto sin dueño conocido en la jurisdiccion de esta misma Cabecera...

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo grullo, cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Balayong jurisdiccion de Bauan de esta provincia...

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos del distrito de Zamboanga...

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.er grupo de la Pampanga...

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 499'63 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 133, correspondiente al dia 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2357'90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 251 correspondiente al dia 9 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Octubre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1943'19 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 133, correspondiente al dia 15 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Cápiz, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 527'32 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 153, correspondiente al dia 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.509'84 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 126, correspondiente el dia 3 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 7 de Octubre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta

podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 637'15 cént.s anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 131, correspondiente al dia 8 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2227'88 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 160, correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

## Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Señor D. Rosendo Rufasta y Requens, Juez de Paz del distrito de Tondo, y en funciones del de primera instancia en el mismo, en la causa núm. 2859 sin reo, por hurto, se cita y llama á la testigo Andrea Alcántara, querida esta del acusado Tranquilino Gumatey, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en la Sala Audencia de este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 al objeto de prestar declaracion en la mencionada causa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Escrivania del Juzgado de Tondo á 7 de Setiembre de 1892.—P. Antonio Martinez.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, nosotros los presentes actuarios damos fé. Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto á los que se consideren con derecho al toro de pelo bayo depositado en el Tribunal de esta cabecera, á fin de que dentro del término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente en la «Gaceta oficial» de estas Islas, comparezcan en este Juzgado con los documentos que justifiquen su propiedad, apercibidos de lo que hubiere lugar en otro caso. Dado en Batangas á 8 de Julio de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sría., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á Antonio Umali, vecino de Lemery de esta provincia, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la última publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 11726 que instruyo por hurto, apercibido de ser en otro caso declarado contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán las actuaciones que le conciernen con los Estrados del Juzgado. Dado en Batangas á 1.º de Setiembre de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sría., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Simforoso de la Luna, natural y vecino de Taal de esta provincia, procesado en la causa núm. 13652 que se sigue contra el mismo por lesiones graves, para que por el término de treinta dias, á contar desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder de los cargos que contra él resultan en la mencionada causa; apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar. Dado en Batangas 1.º de Setiembre de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sría., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Simforoso de la Luna, natural y vecino de Taal de esta provincia, procesado en la causa núm. 13653 que se sigue contra el mismo por hurto, para que por el término de 30 dias; á contar desde esta fecha se presente en este Juzgado en la cárcel pública de esta provincia á responder de los cargos que contra él resultan en la mencionada causa, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar. Dado en Batangas, 1.º de Setiembre de 1892.—Adolfo García, Por mandado de su Sría: Ramon Canin Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á Francisco Manalaysay, de cincuenta años de edad, Narciso Manalaysay, de veintisiete años, Paulino Santiago, de treinta años, Francisco Santiago, de veintinueve años y Pedro Leones de vein-

tiocho años, naturales de Cavite Viejo, provincia de Cavite, puilantes del Parao denominado S. Vicente núm. 6205, dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, presenten en este Juzgado á declarar en la causa que instruyo sobre naufragio, apercibidos de que los pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Batangas á 2 de Setiembre de 1892.—Abraham García.—Por mandado de su Sría., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna. Por el presente cito, llamo y emplazo á los soldados de Regimiento núm. 68, nombrados Eusebio Bañez, Juan Francisco Vidal, Pedro de los Santos Cruz, para que en el término de nueve dias, contados desde este Juzgado á declarar en la causa núm. 6205 que instruyo sobre naufragio, apercibidos de que los pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Santa Cruz á 1.º de Setiembre de 1892.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sría., Marcos de Luna.

Don Pedro Surrá de Garay, Juez de 1.ª instancia de Nueva Ecija. Por el presente cito, llamo y emplazo al preso Marcelo Nucon, natural del pueblo de S. Miguel de Bulacan, vecino de Zaragoza, de esta, casado, de treinta años de edad, labrador, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará y rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Dado en S. Isidro 6 de Setiembre de 1892.—Pedro Surrá.—Por mandado de su Sría., Sandalio R. de Luna.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, recaída en la causa núm. 3904 contra Mendieta por falsificacion de documento público, se cita y emplaza á Marcelino Pempe, indio, casado, de treinta años de edad, natural y vecino de S. Narciso, de esta provincia, para que en el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado prestar declaracion como testigo en la expresada causa, apercibido de pararle los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Tayabas y Escribania de mi cargo á 5 de Setiembre de 1892.—Gregorio Abas.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo al José Lachica, engrasador que fué del vapor Chuzon, que quedó en tierra maliciosamente el dia 7 de Marzo del año pasado para que en el término de 30 dias comparezca en esta Fiscalia para declarar en una sumaria que instruyendo. Manila, 6 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon.—Mandato, Gabriel Sucgang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo al Marina mercante D. Odon Fernandez Chao, para que en el término de 10 dias, se presente en esta Fiscalia para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo. Manila, 6 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon.—Mandato, Gabriel Sucgang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo al Indio Prieto, grumete que fué de la Goercha Chao, para que en el término de diez dias, se presente en esta Fiscalia para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo. Manila, 6 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon.—Mandato Gabriel Sucgang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo al Indio Villafra y Chino Chua-Quico para que en el término de 10 dias, se presente en esta Fiscalia para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo. Manila, 6 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon.—Mandato, Gabriel Sucgang.

Don Francisco Villegas Rico, Capitan de Infanteria y Director de la Capitanía General. Habiendo sido infructuosas cuantas pesquisas se hicieron para la captura de veinte malhechores descritos en la presente requisitoria llamo, cito y emplazo por pregon á los referidos individuos cuyos señas personales se describen en el referido término de veinte dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado á mi disposicion para que los señas que resulten en la causa que instruyo del Excmo. Sr. Capitan General, se les sigan por el robo en su villa, con lesiones, ocurrido en la noche de 2 de Octubre de mil ochocientos noventa y un años, en el Pincursan Barrio de Maricaba, Isla de Prusar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) extiendo á todas las autoridades tanto civiles como militares y judiciales, para que practiquen activas diligencias en los referidos procesados desconocidos y en caso de ser remitidos en clase de presos con las seguridades que se requieren á este Juzgado, Nueva, 51 Ermita, y á mi disposicion, así lo tengo acordado en diligencias de este dia. Dado en Manila á 2 de Setiembre de 1892.—Francisco Villegas Rico.

Don Manuel Zuberia y Guallart, Comandante del distrito del 22.º Tercio de la Guardia Civil y P. M. interino de esta provincia de Leyte. Por el presente cito, llamo y emplazo al indio chino Andrés, vecino que fué de la visita de Inobian, vecino del pueblo de San Ricardo de esta ciudad, cuyas circunstancias personales no constan en el expediente que instruyo contra el mismo sobre aprovechamiento de maderas, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha se presente, á este Gobierno, para que las responsabilidades que le resultan en el expediente, bien entendido que de no hacerlo dentro del plazo que se declara contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que en justicia hubiere lugar. Dado en Tacuban, 2 de Setiembre de 1892.—Manuel Zuberia.—Por mandado de su Sría., Agustín Bañez Bañez, Enfectana.